APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103/
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 9 de julio de 2021.-

VISTOS :

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género,

y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).

4. La Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Cañete, suscribieron con fecha 1 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer y Jefa de Hogar, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 62 de fecha 8 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.

5. Con fecha 24 de marzo de 2021 se suscribió entre los comparecientes una modificación al referido Convenio que tuvo por finalidad prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2021.

6. Que, por un error de copia en el párrafo 1° en que se enuncia la fecha y las partes comparecientes, se indicó como fecha de suscripción el ***24 de marzo de 2020***, en circunstancias que la fecha correcta es ***24 de marzo de 2021***.

7. Asimismo, en la Cláusula Tercera en su número UNO, al establecer las remesas de aporte de SernamEG contienen un error en la suma indicada en la segunda remesa.

8. Por lo señalado precedentemente, las partes suscribieron una rectificación de Convenio que se aprueba mediante el presente acto.

RESUELVO:

<u>ARTÍCULO 1°</u>: APRUÉBASE Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Cañete, para el Programa Mujeres Jefas de Hogar 2021, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

"PROGRAMA MUJERES JEFA DE HOGAR"

En Concepción, a 26 de abril de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcaldesa (S), don **Marcia Ordenes Navarro,** cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*,se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA:
La Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Cañete, suscribieron con fecha 1 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer y Jefa de Hogar, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 62 de fecha 8 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.

Con fecha 24 de marzo de 2021 se suscribió entre los comparecientes una modificación al referido Convenio que tuvo por finalidad prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por un error de copia en el párrafo 1° en que se enuncia la fecha y las partes comparecientes, se indicó como fecha de suscripción el ***24 de marzo de 2020***, en circunstancias que la fecha correcta es ***24 de marzo de 2021***.

Asimismo, en la Cláusula Tercera en su número UNO, al establecer las remesas de aporte de SernamEG contienen un error en la suma indicada en la segunda remesa.

CLAUSULA SEGUNDA:
Mediante correo electrónico de 14 de abril de 2021 de la Unidad Técnica de SernamEG se hicieron presentes los errores de copia en cuanto a la fecha de suscripción de la modificación de convenio y al monto de la segunda remesa de SernamEG.

CLAUSULA TERCERA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan lo siguiente:

1) Rectificar el párrafo primero de la referida modificación de Convenio, ***reemplazando la fecha 24 de marzo de 2020 por 24 de marzo de 2021.***
2) Rectificar la Cláusula Tercera en su número UNO:

Donde dice:

*La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$11.561.184_.-(once millones quinientos sesenta y un mil ciento ochenta y cuatropesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.*

Debe decir:

*La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$11.906.184.- (once millones novecientos seis mil ciento ochenta y cuatro pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.*

CLAUSULA CUARTA:

En lo demás, las cláusulas de la modificación de Convenio suscrita, se mantienen plenamente vigentes.

CLAUSULA QUINTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLÁUSULA SÉXTA: Personerías.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de doña Marcia Alfonsina Ordenes Navarro para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcaldesa (S), consta en Decreto Alcaldicio N° 3744 de fecha 14 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO

Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.07.09 16:03:46 -04'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

GBB/ISC/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.